Borrador final

CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Barañáin, 2022

Febrero de 2024

Índice

Página

[I. Introducción 3](#_Toc159845392)

[II. Objetivo y alcance 4](#_Toc159845393)

[III. Opinión con salvedades 5](#_Toc159845394)

[IV. Fundamento de la opinión con salvedades 6](#_Toc159845395)

[V. Cuestiones clave de auditoria 7](#_Toc159845396)

[VI. Responsabilidad del Ayuntamiento de Barañáin 8](#_Toc159845397)

[VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra 9](#_Toc159845398)

[VIII. Recomendaciones más relevantes 10](#_Toc159845399)

[Apéndice 1. Ayuntamiento de Barañáin 11](#_Toc159845400)

[Apéndice 2. Marco regulador 14](#_Toc159845401)

[Apéndice 3. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento 15](#_Toc159845402)

[3.1Personal del ayuntamiento 15](#_Toc159845403)

[3.2 Contratación pública del ayuntamiento 19](#_Toc159845404)

[3.3 Gastos transferencias corrientes y de capital del ayuntamiento 22](#_Toc159845405)

[3.4 Fondos ‘Next Generation EU’ 25](#_Toc159845406)

[Alegaciones formuladas al informe provisional 27](#_Toc159845407)

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, y de acuerdo con su programa de actuación de 2023, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones aplicables al Ayuntamiento de Barañáin en el ejercicio 2022.

El trabajo de campo lo realizó entre los meses de octubre y diciembre de 2023 un equipo formado por técnicos y técnicas de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto a la alcaldesa del Ayuntamiento de Barañáin para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo fijado, ha presentado alegaciones la alcaldesa de Barañáin. Dichas alegaciones se han incorporado al informe junto con la respuesta de esta Cámara.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Barañáin la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

II. Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es emitir una opinión sobre si las actividades realizadas por el ayuntamiento durante el ejercicio 2022, en las materias que se señalan a continuación, resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con el marco normativo que resulta de aplicación:

* Personal: aspectos generales, análisis de retribuciones de nóminas y revisión del proceso de estabilización de empleo público.
* Contratación pública: contratación a través del régimen especial para contratos de menor cuantía y prestaciones sin soporte contractual adecuado.
* Subvenciones en régimen de concesión directa.
* Dotaciones económicas a los grupos políticos municipales.

Asimismo, hemos cuantificado, según los datos aportados por el ayuntamiento, las subvenciones recibidas de los Fondos ‘Next Generation UE’ y gastos asociados a las mismas.

Por otra parte, hemos efectuado el seguimiento de aquellas recomendaciones incluidas en nuestro informe ‘Ayuntamiento de Barañáin, 2017’ que hacen referencia a las materias indicadas anteriormente.

Los organismos autónomos y la fundación dependientes del ayuntamiento no están incluidos en el alcance de esta fiscalización.

El alcance de la fiscalización se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el Apéndice 3 de este informe.

El alcance temporal de la fiscalización es el ejercicio 2022, si bien se han efectuado comprobaciones sobre otros ejercicios necesarias para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

III. Opinión con salvedades

La Cámara de Comptos de Navarra, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, ha realizado una fiscalización de legalidad sobre las materias de personal, contratación administrativa y subvenciones del Ayuntamiento de Barañáin en el ejercicio 2022.

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance de nuestro trabajo, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, las actividades revisadas en materia de personal, contratación y subvenciones correspondientes al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Barañáin resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

IV. Fundamento de la opinión con salvedades

Hemos encontrado deficiencias en materia de contratación pública que afectan a 2,34 millones de gastos en bienes corrientes y servicios, lo que equivale al 45 por ciento del volumen total de este tipo de gastos. En concreto, según se detalla en el apéndice 3.2 del presente informe, el ayuntamiento:

* Incurrió en gastos por 1,54 millones con 16 contratistas, por distintas prestaciones, sin llevar a cabo los procedimientos de licitación legalmente exigidos teniendo en cuenta el valor estimado de los contratos. El 78 por ciento del importe corresponde a un solo contratista por suministros de electricidad y gas.
* Gastó un total de 759.381 euros en prestaciones sin soporte contractual adecuado a cinco contratistas cuyos contratos estaban vencidos y sin que exista causa que justifique que no hayan sido objeto de nueva licitación. El 82 por ciento del importe corresponde a un contrato de limpieza.

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y, más en concreto, con la ISSAI-ES 400 referida a las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

V. Cuestiones clave de auditoria

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra fiscalización de cumplimiento y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión con salvedades” de este informe, hemos determinado que no tenemos que comunicar ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.

VI. Responsabilidad del Ayuntamiento de Barañáin

La Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barañáin deben garantizar que las actividades en las materias fiscalizadas resultan conformes con la normativa aplicable.

Asimismo, el ayuntamiento es responsable de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.

VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las actividades en las materias fiscalizadas llevadas a cabo por el ayuntamiento en el ejercicio 2022 han estado libres de incumplimientos significativos y emitir un informe de fiscalización de cumplimiento que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
* Evaluamos si los procedimientos son adecuados y la razonabilidad de la información revelada por el órgano de gestión.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de cumplimiento y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

VIII. Recomendaciones más relevantes

Como resultado del trabajo de fiscalización de cumplimiento en las materias de personal, contratación y subvenciones, esta Cámara recomienda:

* *Licitar y adjudicar, mediante el procedimiento de adjudicación adecuado, todos los contratos de suministros y servicios que, teniendo en cuenta su valor estimado, no puedan tramitarse mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía.*
* *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de contratación pública a fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los contratos.*
* *Aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se establezcan sus objetivos, efectos, costes previsibles y fuentes de financiación.*
* *Desarrollar el régimen de justificación de la financiación de los grupos municipales, concretando tanto el destino de sus dotaciones económicas como el resto de requisitos formales y procedimentales, así como poner la cuenta justificativa en conocimiento del pleno, al menos anualmente, previa su fiscalización por la intervención.*

Hemos incluido otras recomendaciones adicionales en el Apéndice 3, referido a observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta del auditor José Javier García Logroño, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

*(Firmado electrónicamente por Ignacio Cabeza del Salvador, presidente*

*de la Cámara de Comptos, en la fecha indicada al margen)*

Apéndice 1. Ayuntamiento de Barañáin

1.1 Información general

Barañáin es un municipio de la Comarca de Pamplona. Tiene una extensión de 1,4 km2 y, a 1 de enero de 2022, contaba con una población de 19.537 habitantes.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía. Existen ocho comisiones informativas.

El ayuntamiento dispone de dos organismos autónomos: Servicio Municipal de Deportes ‘Lagunak’ y Escuela de Música ‘Luis Morondo’.

El ayuntamiento constituyó la Fundación Auditorio de Barañáin con el objeto de gestionar un centro de artes escénicas de titularidad municipal. En mayo de 2022, el ayuntamiento acordó la extinción de la fundación por razones de inviabilidad económica. El centro de artes escénicas es gestionado por el ayuntamiento desde diciembre de 2022 y el proceso de liquidación y extinción de la fundación finalizó en abril de 2023.

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y sus entes dependientes, al cierre del ejercicio 2022, son los siguientes:

* Sector público administrativo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Derechos  reconocidos | Obligaciones  reconocidas | Personal a  31-12-2022 |
| Ayuntamiento | 18.666.639 | 17.380.821 | 1471 |
| O.A. Servicio Municipal de Deportes ‘Lagunak’ | 2.116.898 | 2.100.291 | 162 |
| O.A. Escuela de Música ‘Luis Morondo’ | 979.359 | 979.881 | 212 |
| Ajustes de consolidación | (469.000) | (469.000) |  |
| Total | 21.293.896 | 19.991.994 | 184 |

(1) Según informe de intervención de la Cuenta General de 2022.

(2) Según información facilitada por el ayuntamiento.

En 2022, el ayuntamiento aportó a los organismos autónomos un total de 469.000 euros en transferencias corrientes, de los que 389.000 euros se destinaron a la escuela de música y 80.000 euros al servicio de deportes. No concedió transferencias de capital, si bien ejecutó directamente inversiones en las instalaciones deportivas de ‘Lagunak’ por 137.410 euros.

* Sector público fundacional

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fundación pública | Ingresos actividad propia | Var. del P. Neto por excedente del ejercicio | Subv. del ayto. | Endeudamiento a largo plazo | Patrimonio neto | Plantilla media  2022 |
| Fund. Auditorio de Barañáin1 | 390.354 | 69.391 | 300.0002 | 2.197 | 80.151 | 2 |

(1) Cuentas auditadas por una firma privada.

(2) Incluida una subvención de capital de 100.000 euros imputada directamente al patrimonio neto.

La fundación recibió del ayuntamiento una subvención de explotación de 200.000 euros[[1]](#footnote-1) y una subvención de capital de 100.000 euros.

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la que presta los servicios de ciclo integral del agua, recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte urbano comarcal. En 2022, el Ayuntamiento de Barañáin reconoció un gasto de 491.985 euros en favor de esta mancomunidad, de los que 432.343 euros corresponden a la cuota del transporte urbano comarcal y 59.642, al parque fluvial.

1.2. Actividad desarrollada

Según la información aportada por el ayuntamiento, los servicios públicos que presta el ayuntamiento y la forma de prestación de los mismos, son los siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Servicio | Gestión directa | | Gestión  indirecta | Mancomunidad |
| Ayuntamiento | OOAA | Contrato servicio |
| Alumbrado público | X |  |  |  |
| Recogida y tratamiento de residuos urbanos |  |  |  | X |
| Limpieza viaria |  |  | X |  |
| Ciclo integral del agua |  |  |  | X |
| Alcantarillado |  |  |  | X |
| Parques y jardines | X |  |  | X1 |
| Servicios sociales | X |  |  |  |
| Servicios de atención a domicilio, de comidas a domicilio y ‘Cuidando a las personas que cuidan’ |  |  | X |  |
| Instalaciones deportivas | X |  | X |  |
| Promoción de la actividad deportiva | X | X | X |  |
| Transporte colectivo urbano de viajeros |  |  |  | X |
| Urbanismo | X |  | X |  |
| Policía Local | X |  |  |  |
| Promoción de la cultura y equipamientos culturales**2** | X |  |  |  |
| Escuela de Música |  | X |  |  |
| Mantenimiento centros públicos educación | X |  |  |  |
| Promoción de la igualdad | X |  |  |  |
| Comercio ambulante | X |  |  |  |
| Centros 0-3 años | X |  |  |  |

(1) Parque fluvial.

(2) Incluye el Auditorio de Barañáin, gestionado directamente por el ayuntamiento desde diciembre de 2022.

Apéndice 2. Marco regulador

El principal marco regulador aplicable al ayuntamiento es el siguiente:

*Normativa estatal*

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

*Normativa foral y local*

* Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
* Ley Foral 2/1995, de l0 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
* Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.
* Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
* Bases de ejecución del presupuesto.
* Ordenanzas.

Apéndice 3. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés para los destinatarios y usuarios de informe.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento.

3.1Personal del ayuntamiento

Los gastos de personal ascendieron a 8,38 millones y representan el 48 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio. El detalle de dicho gasto se muestra en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 |
| Órganos de gobierno y personal directivo | 91.462 |
| Personal eventual | 168.688 |
| Personal funcionario | 2.136.048 |
| Personal laboral fijo | 1.201.417 |
| Personal laboral temporal | 1.472.631 |
| Incentivos al rendimiento | 113.898 |
| Cuotas sociales | 3.107.464 |
| Gastos sociales | 74.043 |
| Complemento familiar | 11.359 |
| Total | 8.377.010 |

*Plantilla orgánica*

La aprobación definitiva de la plantilla orgánica del ayuntamiento para 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra (en adelante BON) nº 186, de 19 de septiembre de 2022.

Posteriormente, se aprobó una modificación de la plantilla orgánica, publicada en el BON nº 262, de 30 de diciembre de 2022, para incorporar a la misma seis nuevas plazas. Como consecuencia de un recurso de alzada interpuesto en 2023, el Tribunal Administrativo de Navarra anuló la creación de dos de estas seis plazas. El ayuntamiento interpuso un recurso extraordinario de revisión contra la resolución de anulación, el cual ha sido inadmitido. A fecha de elaboración de este informe, no ha finalizado el plazo para recurrir dicha inadmisión ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por otra parte, la relación de personal a 31 de diciembre de 2022 fue aprobada y publicada en el BON nº 195, de 18 de septiembre de 2023.

Los puestos de trabajo, según la plantilla vigente a fin de 2022, son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación | 2022 |
| Personal funcionarial | 91 |
| Personal laboral | 42 |
| Personal eventual | 4 |
| Total | 137 |

De los puestos de plantilla, el 66 por ciento son de régimen funcionarial y un 31 por ciento de régimen laboral.

La situación de los puestos a 31 de diciembre de 2022 era la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Personal | 2022 |
| Puestos en plantilla | 137 |
| Ocupados | 74 |
| Vacantes | 63 |
| % Vacantes sobre el total de puestos | 46 |
| Vacantes cubiertas | 49 |
| % Vacantes cubiertas | 78 |
| Vacantes sin cubrir | 14 |
| % Vacantes sin cubrir | 22 |

A finales de 2022, el 46 por ciento del total de puestos de plantilla estaban vacantes; de ellos, el 78 por ciento estaban cubiertos temporalmente y el 22 por ciento restante no estaban cubiertos. El índice de temporalidad, calculado como cociente entre las plazas cubiertas temporalmente y el total de plazas ocupadas de manera permanente o temporal, asciende al 40 por ciento.

*Análisis del proceso de estabilización de empleo público*

Hemos analizado el proceso de estabilización de empleo público de acuerdo a los requisitos y plazos previstos en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021. El Ayuntamiento de Barañáin, mediante acuerdo de pleno de 24 de noviembre de 2022, se adhirió parcialmente a la aplicación del título II de esta ley foral.

De nuestro análisis, destacamos los siguientes aspectos:

* El ayuntamiento aprobó una oferta pública de empleo (en adelante, OPE) de estabilización de 29 plazas publicada en el BON el 26 de mayo de 2022, dentro del plazo legalmente previsto para ello, que finalizaba el 1 de junio de 2022.
* De las plazas incluidas en la citada OPE, 23 se proveerán mediante concurso de méritos y seis, a través de concurso oposición.
* Hemos analizado una muestra de las plazas incluidas en la OPE y verificado que cumplen con los requisitos establecidos para ello en la normativa.
* Las convocatorias aprobadas para la provisión de estas plazas se publicaron en el BON nº 253, de 19 de diciembre de 2022, dentro del plazo legalmente previsto para ello, que finalizaba el 31 de diciembre de ese año.
* La lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el concurso de méritos se ha aprobado y publicado en la página web del ayuntamiento en febrero de 2024. Con respecto al concurso oposición, la lista provisional de personas admitidas y excluidas se aprobó y publicó en dicha página web en noviembre de 2023.

En todo caso, el proceso de estabilización no ha finalizado. Los procesos selectivos deben finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, momento en el que debe cumplirse el objetivo legalmente establecido de reducir la temporalidad a un máximo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

*Verificaciones del gasto de personal*

Las condiciones retributivas aplicables a la plantilla del ayuntamiento en 2022 están establecidas principalmente, además de en la plantilla orgánica, en un acuerdo colectivo para el personal funcionario y contratado administrativo (aprobado para el periodo 2022-2025) y un convenio colectivo para el personal laboral (aprobado para el periodo 2017-2020 y prorrogado).

Si bien no hemos analizado el contenido de estos acuerdos, a partir del trabajo realizado para la revisión de los gastos de personal, destacamos las siguientes cuestiones con respecto a los mismos:

* El acuerdo colectivo para el personal funcionario fue anulado en junio de 2023 por sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona porque, con su aprobación, el ayuntamiento había excedido su ámbito competencial. El ayuntamiento no ha recurrido la sentencia y en octubre de 2023 se constituyó la mesa de negociación para alcanzar un nuevo acuerdo. No obstante, el acuerdo anulado fue aplicable en 2022.
* El convenio colectivo para el personal laboral no incluía ni hacía referencia expresa a las tablas salariales a aplicar. Las retribuciones del personal laboral en 2022 se calculaban de acuerdo con unas tablas que no consta que hubieran sido aprobadas ni publicadas. Como consecuencia de nuestra fiscalización, se ha acordado una modificación del convenio colectivo del personal laboral para incorporar en un anexo las tablas salariales aplicables en 2023. Estas tablas salariales son coherentes con las aplicadas en el ejercicio auditado.

Hemos revisado una muestra de conceptos retributivos de la nómina devengada en octubre de 2022 para un total de 136 personas por un importe de 273.692 euros, que representa el 78 por ciento del total de la nómina de dicho mes. Las retribuciones revisadas y su importe han sido las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Importe |
| Salario base | 190.147 |
| Antigüedad | 29.096 |
| Complemento puesto | 20.548 |
| Complemento específico | 15.127 |
| Grado | 9.264 |
| Complemento incompatibilidad | 2.600 |
| Complemento dedicación exclusiva | 2.293 |
| Complemento turnicidad | 2.074 |
| Complemento nivel | 1.616 |
| Complemento prolongación de jornada | 646 |
| Complemento peligrosidad | 281 |
| Total | 273.692 |

Del análisis anterior, hemos constatado que, en general, los conceptos retributivos que componen la nómina son coincidentes con los previstos para los puestos que ocupan según la plantilla orgánica y coherentes con la antigüedad reconocida indicada por el ayuntamiento.

En la revisión de la nómina hemos detectado que hay tres personas contratadas temporalmente como auxiliares de policía al menos desde 2012[[2]](#footnote-2), por lo que su contratación pone de manifiesto la existencia de necesidades estructurales y permanentes de policía local en el ayuntamiento. A este respecto, en 2023 el ayuntamiento modificó la plantilla orgánica para crear tres plazas de agente de policía municipal y aprobó una convocatoria de dos plazas ampliables. El correspondiente proceso selección se está desarrollando actualmente.

Como resultado de nuestro trabajo de fiscalización, *recomendamos limitar las cláusulas del nuevo acuerdo de condiciones de empleo para el personal funcionario y contratado administrativo, que actualmente se negocia, a aquellas materias en las que el ayuntamiento tenga competencia, tal y como ya recomendó esta Cámara en relación con el acuerdo aplicado en el periodo 2017-2019.*

*Seguimiento de recomendaciones en materia de personal*

Consideramos oportuno mantener la siguiente recomendación relevante en materia de personal que formulamos en el informe ‘Ayuntamiento de Barañáin, 2017’, emitido por esta Cámara:

* *Revisar y analizar las diferencias retributivas que provoca la existencia de dos regímenes jurídicos distintos para puestos de trabajo de igual denominación y adoptar, en su caso, las medidas correctivas que procedan.*

El ayuntamiento ha atendido la siguiente recomendación formulada en el informe anteriormente citado:

* *Implantar mecanismos adecuados para el control y seguimiento de la jornada laboral de la policía local.*

3.2 Contratación pública del ayuntamiento

Los gastos corrientes en bienes y servicios en el ejercicio 2022 ascendieron a 5,26 millones y representan el 30 por ciento del total de gastos, según el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 |
| Arrendamientos y cánones | 38.677 |
| Reparaciones, mantenimiento y conservación | 271.195 |
| Material, suministros y otros | 4.842.438 |
| Indemnizaciones de gastos por razón del servicio | 109.011 |
| Total gasto en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) | 5.261.321 |

Por su parte, los gastos en inversiones reales en 2022 supusieron un total de 1,82 millones, equivalentes al 11 por ciento del total de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo económico | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 |
| Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general | 1.178.539 |
| Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 586.572 |
| Gasto en inversiones de carácter intangible | 56.478 |
| Terrenos y bienes naturales | 1.824 |
| Total gasto en inversiones reales (capítulo 6) | 1.823.413 |

Nuestro trabajo ha consistido en analizar la contratación a través del régimen especial de menor cuantía y las prestaciones sin el soporte contractual adecuado.

Para seleccionar la muestra a analizar, hemos obtenido el listado de contratistas con los que se ha contratado y el importe del gasto correspondiente, para cada uno de los dos capítulos de gasto. En la tabla siguiente se muestran los gastos de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, desglosándolos en función de si se han adjudicado mediante procedimiento de licitación o a través del régimen especial para contratos de menor cuantía.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Capítulo | Nº contratistas | | Gasto (IVA incluido) | | |
| Con proced.  de licitación | Rég. esp.  menor cuantía | | Con proced.  de licitación | Rég. esp.  menor cuantía | |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 13 | 5251 | | 1.190.884 | 4.070.437 | |
| 6. Inversiones reales | 7 | 422 | | 1.523.733 | 299.681 | |

(1) De ellos, 450 tienen un gasto inferior a 3.750 euros (IVA no incluido) en el ejercicio.

(2) De ellos, 38 tienen un gasto inferior a 15.000 euros (IVA no incluido) en el ejercicio.

Del total de contratistas con los que se ha contratado a través del régimen especial para contratos de menor cuantía, hemos seleccionado las siguientes muestras:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Capítulo | Nº contratistas | Gasto 2022 |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 28 | 3.305.855 |
| 6. Gastos en inversiones | 4 | 182.750 |

Las muestras seleccionadas representan un 81 y un 61 por ciento del gasto tramitado a través del régimen especial para los contratos de menor cuantía en los capítulos 2 y 6, respectivamente.

*Contratación de menor cuantía*

* Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

Hemos constatado que existen contratos que se han adjudicado a través del régimen especial para contratos de menor cuantía, aunque su valor estimado supera los límites establecidos para la utilización de dicho régimen especial. El importe abonado por estas prestaciones en 2022 asciende a 1,54 millones, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción prestación1 | Nº facturas | Gasto 2022 |
| Suministro de gas y electricidad | 657 | 1.193.020 |
| Servicios de telefonía | 26 | 28.529 |
| Gestión sala de musculación | 11 | 24.861 |
| Equipamiento de policía municipal | 6 | 20.921 |
| Mantenimiento de fotocopiadoras | 138 | 16.942 |
| Asistencia técnica en eventos (auditorio) | 41 | 15.4812 |
| Material de limpieza | 113 | 14.623 |
| Vestuario para personal municipal | 51 | 10.946 |
| Promoción de la lectura en centros escolares | 4 | 9.024 |
| Desratización y desinsectación | 6 | 6.853 |
| Clases de baile | 8 | 8.055 |
| Colonias urbanas | 1 | 6.633 |
| Notificación de policía (sanciones) | 8 | 5.135 |
| Personal técnico, de taquilla y acomodadores (auditorio) | 7 | 4.4032 |
| Total | 1.077 | 1.544.386 |

(1) Cada una de las prestaciones es realizada por un único contratista, excepto en el caso de la asistencia técnica en eventos (auditorio), que es prestada por tres proveedores.

(2) Gasto desde finales de noviembre.

En cuanto a las prestaciones de asistencia técnica en eventos y de personal técnico, de taquilla y acomodadores, ambas vinculadas a la celebración de eventos y espectáculos en el Auditorio de Barañáin, se han contratado con quienes venían prestando este servicio para la fundación que gestionaba el auditorio hasta noviembre de 2022. Según informa el ayuntamiento, estos proveedores han continuado prestando los servicios hasta la actualidad y está previsto que en 2024 se realicen las correspondientes licitaciones, una vez definida la nueva organización de la gestión del auditorio.

* Capítulo 6: Inversiones

En este capítulo hemos constatado que el gasto analizado no precisaba de un procedimiento de adjudicación distinto al régimen especial para contratos de menor cuantía, por lo que fue tramitado adecuadamente.

* Publicación de las contrataciones

El ayuntamiento publica los contratos adjudicados a través del régimen especial de menor cuantía en el Portal de Contratación de Navarra de acuerdo con la normativa.

*Prestaciones sin soporte contractual adecuado*

Según la información facilitada por el ayuntamiento, en 2022 se abonaron un total de 797.389 euros por prestaciones sin el soporte contractual adecuado por haber vencido los correspondientes contratos, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Objeto del contrato | Gasto abonado en 2022 | Gasto acumulado  desde fin contrato  hasta 31/12/20222 |  | Fecha fin contrato (incluidas prórrogas) |
| Limpieza escuelas infantiles y de centros escolares | 625.221 | 2.177.533 |  | 30/04/2019 |
| Limpieza de otras instalaciones | 65.039 | 197.277 |  | 31/10/2019 |
| Mantenimiento de calefacción y climatización de edificios | 43.322 | 136.559 |  | 31/08/2019 |
| Asesoría urbanística | 38.008 | 138.848 |  | 31/12/2018 |
| Retirada de vehículos de la vía pública | 20.360 | 51.922 |  | 30/04/2020 |
| ‘Renting’ vehículo de policía | 5.439 | 5.439 |  | 31/07/2022 |
| Total | 797.389 | 2.707.578 |  |  |

El contrato de asesoría urbanística no se licitó en 2022 porque el ayuntamiento abordó la internalización del servicio, a cuyo efecto, creó una plaza de aparejador/a (BON nº 262, de 30 de diciembre de 2022). En 2023, realizó un procedimiento selectivo para la constitución de una relación de aspirantes para la cobertura de dicha plaza mediante contratación temporal. Según informa el ayuntamiento, en febrero de 2024 ha solicitado una ampliación del servicio de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) de la Comarca de Pamplona a fin de atender las necesidades del área de urbanismo.

Consideramos que las demás prestaciones debieran haberse licitado.

En 2023, el ayuntamiento adjudicó los contratos de limpieza de otras instalaciones, así como el de mantenimiento de calefacción y climatización de edificios.

A fecha de elaboración de este informe, los demás servicios siguen prestándose sin soporte contractual adecuado por estar los contratos vencidos. No obstante, por lo que respecta al servicio de limpieza de escuelas infantiles y centros escolares, cabe indicar que el ayuntamiento inició la licitación en 2023, pero el pliego regulador fue anulado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. Según informa el ayuntamiento, actualmente está preparando una nueva licitación. Por otra parte, en febrero de 2024 el ayuntamiento ha publicado el anuncio de licitación del contrato de servicio de retirada de vehículos de la vía pública[[3]](#footnote-3).

Las recomendaciones sobre esta materia se han indicado en la sección ‘Recomendaciones más relevantes’ de este informe.

3.3 Gastos transferencias corrientes y de capital del ayuntamiento

Los gastos de transferencias en 2022 ascendieron a 1,82 millones, cifra que supone el diez por ciento del total de gastos, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Transferencias corrientes | Transferencias de capital |
| Organismos autónomos de la entidad local | 469.000 | - |
| Entes públicos y soc. mercantiles entidad local | 250.000 | 100.000 |
| Comunidad Foral de Navarra | 93.900 | - |
| Mancomunidades | 432.343 | - |
| Empresas privadas | 100.612 | - |
| Familias e instituciones sin fines de lucro | 336.101 | - |
| Exterior | 34.868 | - |
| Total | 1.716.824 | 100.000 |

El ayuntamiento no dispone de Plan Estratégico de Subvenciones.

Hemos analizado las subvenciones en régimen de concesión directa y las dotaciones económicas a los grupos políticos municipales.

*Revisión de una muestra de subvenciones*

Según información proporcionada por el ayuntamiento, en 2022 concedió subvenciones en régimen de concesión directa a 25 beneficiarios por un importe total de 143.632 euros[[4]](#footnote-4) según el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Beneficiario | Obligaciones Reconocidas Netas |
| Asociación Cabalgata de Barañáin “Akabar” | 25.000 |
| Federación Navarra de Municipios y Concejos | 20.000 |
| Cáritas Diocesana de Pamplona y Tudela | 16.000 |
| Fundación Sahats | 13.500 |
| Asociación Plataforma Social de Barañáin | 10.000 |
| Asociación Barañaingo Jai Batzordea | 10.000 |
| Asociación Ezpelur Dultzaineroak | 6.200 |
| Asociación Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Barañáin | 6.100 |
| Asociación Coral Barañáin Abesbatza | 5.600 |
| Asociación Barañaingo Txistulariak | 3.750 |
| Asociación Gaiteros Barañáin | 3.100 |
| Club Deportivo Pelotazale Arrebote | 3.000 |
| Anfas | 3.000 |
| Asociación Barañaingo Trikitilariak | 2.900 |
| IES Barañáin | 2.157 |
| Asociación Batukada Barabatiu | 1.800 |
| Asociación Canto Pueblo Viejo de Barañáin | 1.800 |
| Asociación Harizti Barañaingo Dantza Taldea | 1.600 |
| Asociación Barañaingo Bertso Eskola | 1.500 |
| Asociación Canciones de Siempre de Barañáin | 1.400 |
| Asociación Barañaingo Euskal Kantak | 1.350 |
| Auroros de Santa María de Barañáin | 1.200 |
| Asociación Belenistas de Barañáin | 1.100 |
| Policías Municipales Comarca de Pamplona | 1.000 |
| Asociación Sustraiak | 575 |
| Total | 143.632 |

Hemos analizado una muestra de siete subvenciones, por un importe total de 79.300 euros, equivalente al 55 por ciento del total. Son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Beneficiario | Obligaciones Reconocidas Netas |
| Asociación Cabalgata de Barañáin “Akabar” | 25.000 |
| Cáritas Diocesana de Pamplona y Tudela | 16.000 |
| Fundación Sahats | 13.500 |
| Asociación Plataforma Social de Barañáin | 10.000 |
| Asociación Barañaingo Jai Batzordea | 10.000 |
| Club Deportivo Pelotazale Arrebote | 3.000 |
| Asociación Canto Pueblo Viejo de Barañáin | 1.800 |
| Total | 79.300 |

Del análisis anterior, hemos concluido que, en general, estas subvenciones se han concedido y gestionado conforme a la normativa. No obstante, señalamos las siguientes cuestiones:

* Las concesiones de las subvenciones nominativas no se han publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
* En la justificación de la subvención a la ‘Fundación Sahats’ se incluyen como coste de la actividad parte de los gastos de personal de la beneficiaria sin que los criterios de imputación de estos gastos consten en el convenio ni en la documentación justificativa de la subvención.

*Dotaciones económicas a grupos políticos municipales*

Las dotaciones económicas a los grupos políticos municipales han supuesto en 2022 un total de 22.506 euros según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grupo municipal | Nº  concejales | Asignación  fija | Asignación  variable | Total asignación 2022 |
| Navarra Suma | 8 | 864 | 6.928 | 7.792 |
| EH Bildu | 5 | 864 | 4.330 | 5.194 |
| PSN-PSOE | 5 | 864 | 4.330 | 5.194 |
| Geroa Bai | 2 | 864 | 1.732 | 2.596 |
| Podemos – Ahal Dugu | 1 | 864 | 866 | 1.730 |
| Total | 21 | 4.320 | 18.186 | 22.506 |

La cuantía de estas dotaciones se estableció mediante acuerdo de pleno de 4 de julio de 2019.

La asignación anual de cada grupo consta de un componente fijo de 864 euros por grupo y un componente variable de 866 euros por cada miembro del mismo.

Del análisis de estas dotaciones, destacamos los siguientes aspectos significativos:

* Las cantidades asignadas se transfieren a la cuenta bancaria indicada por los grupos, sin exigir que el grupo disponga de un CIF y cuenta bancaria propios, distintos de los de la formación política correspondiente. Hemos constatado que al menos dos grupos municipales carecen de CIF y cuenta bancaria propios.
* La normativa municipal se limita a regular la cuantía de las dotaciones. No precisa las obligaciones de los grupos en materia de contabilidad y rendición de cuentas.
* El pleno, según informa el ayuntamiento, nunca ha solicitado la presentación de la contabilidad que los grupos tienen obligación de llevar conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL). Tampoco se ha efectuado ninguna verificación al respecto por parte de la Intervención.

Ha de tenerse en cuenta que estas dotaciones económicas tienen carácter finalista, destinado a facilitar el funcionamiento de los grupos en su actividad corporativa municipal y que, dada su naturaleza de fondos públicos, su utilización debe estar justificada y ser fiscalizada. En este sentido, la LRBRL obliga a los grupos municipales a llevar una contabilidad específica y a ponerla a disposición del pleno de la corporación cuando éste la solicite.

Como resultado de nuestro trabajo de fiscalización, además de las recomendaciones incluidas en la sección ‘Recomendaciones más relevantes’ de este informe, recomendamos:

* *Especificar, en el convenio regulador de la subvención de la ‘Fundación Sahats’ y en la documentación justificativa, los criterios de imputación de los costes a la actividad subvencionada.*
* *Publicar las concesiones de las subvenciones nominativas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
* *Exigir a los grupos municipales que, para percibir estas dotaciones, presenten un CIF y una cuenta bancaria propios, distintos e independientes de los del partido o coalición política correspondiente.*

3.4 Fondos ‘Next Generation EU’

La Unión Europea decidió destinar recursos al conjunto de los estados miembros, a través de los Fondos ‘Next Generation EU’, para paliar el impacto de la pandemia de la COVID-19 e impulsar la recuperación económica.

En el periodo 2021-2022, el ayuntamiento ha percibido 865.189 euros de estos fondos y ha gastado en los proyectos correspondientes un total 803.999 euros.

Los proyectos financiados con estos fondos son los siguientes:

* ‘Obras en la avenida Comercial (fase II)’, con un gasto total previsto de 1,23 millones. Los fondos ‘Next Generation EU’ para este proyecto se han recibido a través de la Administración General del Estado.
* Modernización digital de los Servicios Sociales de Base, con un gasto total previsto de 2.909 euros. Los fondos ‘Next Generation EU’ para este proyecto se han recibido a través de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los ingresos y gastos de estos proyectos, de acuerdo con la información facilitada por el ayuntamiento, son los siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Ingresos |  | DRN 2021 | DRN 2022 | Total a 31/12/2022 |
| Obras Avda. Comercial (fase II) |  | - | 907.515 | 907.515 |
| Modernización digital de los Servicios Sociales de Base |  | - | 3.050 | 3.050 |
| Total |  | - | 910.565 | 910.565 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Gastos |  | ORN 2021 | ORN 2022 | Total a 31/12/2022 |
| Obras Avda. Comercial (fase II) |  | - | 801.090 | 801.090 |
| Modernización digital de los Servicios Sociales de Base |  | 1.963 | 179 | 2.909\* |
| Total |  | 1.963 | 801.269 | 803.999\* |

(\*) Incluye 767 euros de gasto ejecutado en 2020.

Alegaciones formuladas al informe provisional

*Doña MARIA LECUMBERRI, BONILLA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Barañain, con domicilio a los efectos de notificaciones en plaza Consistorial sin de Barañain (Navarra), con D.N.l.número 72.704.6838, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN,*

*Visto* ***Informe provisional de Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Barañain de 2022 de 15 febrero de 2024*** *remitido por la Cámara de Comptos el día 16 de febrero de 2024.*

*Visto que el Ayuntamiento considera necesario realizar algunas aclaraciones al mismo en relación a determinadas recomendaciones realizadas por dicho organismo.*

*Por medio del presente escrito aporta las alegaciones a dicho informe provisional para dejar su constancia ante la misma:*

***ESCRITO DE ALEGACIONES:***

***3\_1\_Seguimiento de recomendaciones en materia de personal***

•  ***Recomendación de la Cámara de Comptos:***

• *Revisar y analizar las diferencias retributivas que provoca la existencia de dos regímenes jurídicos distintos para puestos de trabajo de igual denominación y adoptar, en su caso, las medidas correctivas que procedan.*

•  ***Alegación del Ayuntamiento de Barañain:***

*En relación con la cuestión planteada en el apartado "seguimiento de recomendaciones en materia de personal" sobre la necesidad de revisar y analizar las diferencias retributivas que provoca la existencia de dos regímenes jurídicos distintos para puestos de trabajo de igual denominación y adoptar, en su caso, las medidas correctivas que procedan se informa desde esta entidad local que dichas diferencias retributivas obedecen, efectivamente, a los diferentes regímenes jurídicos existentes en la plantilla del ayuntamiento, personal funcionario y contratado administrativo y personal laboral.*

*En este sentido, esta entidad local trabaja en la eliminación de las mencionadas diferencias que afectan a la plantilla con el óbice de que en lo que a las condiciones de trabajo y remuneraciones del personal funcionario y contratado administrativo no puede negociar aspectos regulados en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones públicas de Navarra, aplicable al personal de las entidades locales de Navarra, en el Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, así* como, *en materia de retribuciones, por el Decreto Foral 158/1994, de julio; ya que se estaría excediendo de su ámbito competencia/ respecto los funcionarios y contratados administrativos.*

*Estos aspectos hacen más que complicado, si cabe, la equiparación en cuanto a retribuciones y demás condiciones de trabajo entre ambos regímenes jurídicos. Ello unido a que el personal laboral goza como derecho adquirido de aspectos retributivos y de más derechos laborales que están reconocidos en su convenio colectivo por lo que tampoco se puede proceder a una equiparación de ambos regímenes en detrimento de los derechos ya adquiridos y reconocidos para el personal laboral.*

*Por lo que el Ayuntamiento de Barañáin trabaja en la incorporación de las medidas correctivas que procedan, pero con el obstáculo que se encuentra en cuanto al ámbito competencia/ del mismo para poder negociar determinados aspectos del personal funcionario y contratado administrativo.*

***3\_2\_Contratación Pública del Ayuntamiento de Barañain.***

•  ***Recomendación de la Cámara de Comptos:***

*Prestaciones sin soporte contractual adecuado, entre otro, del servicio de Retirada de vehículos de la vía pública y Suministro de gas y electricidad.*

•  ***Alegación del Ayuntamiento de Barañain:***

***1\_Retirada de vehículos de la vía pública 20.360 51.922 30/04/2020.***

*Por medio de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2024 se procedió por parte de ese Ayuntamiento a aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de grúa y retirada de vehículos de Barañáin, por importe de 24.644,00 euros anuales (/VA excluido), correspondientes al valor estimado del contrato (/VA excluido) y una duración de un año prorrogable por otros tres años (98.576,00 euros /VA excluido, valor estimado para cuatro años) y, por medio de anuncio en el Portal de Contratación de fecha 18 de febrero de 2024, se procedió a la publicación de dicha licitación encontrándose actualmente la misma en fase de presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras interesadas(se adjunta documentación justificativa: anexo I y//).*

***2\_Suministro de gas y electricidad 6571.193.020.***

*Existe una limitada actividad contractual de los ayuntamientos a nivel estatal que impide las adjudicaciones mediante pública concurrencia de los servicios de energía y gas y todo ello es debido a la gran dificultad y complejidad técnica de la elaboración de los pliegos de los contratos que regulen dichas licitaciones y que quedan obsoletos con rapidez a consecuencia de las variaciones en unos mercados muy volátiles.*

*Por este motivo, desde el Ayuntamiento de Barañain, al igual que la mayoría de municipios de Navarra, nos resulta de gran complejidad el cumplimiento de las obligaciones previstas en la actual normativa reguladora de contratación en Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.*

*Por parte de este Ayuntamiento no se han licitado dichos servicios por la gran complejidad y dificultad de elaborar pliegos para la prestación del servicio de suministro de gas y electricidad en el cual se necesita un apoyo de las distintas administraciones y organismos por parte de las entidades locales de Navarra.*

*Por nuestra parte, desde el Ayuntamiento de Barañain, trabajaremos con ayuda de asociaciones* como *la Federación de Municipios y Concejos de Navarra y con la Dirección de Administración Local de Gobierno de Navarra, para en colaboración con ellas y con otras Entidades Locales de Navarra, solventar el problema de la dificultad de las licitaciones de suministro de Gas y electricidad con el cual nos encontramos actualmente las entidades locales de Navarra en ende de cumplir fielmente la normativa contractual de Navarra.*

***3\_3\_Gastos transferencias corrientes y de capital del ayuntamiento.***

•  ***Recomendación de la Cámara de Comptos:***

•  *El ayuntamiento no dispone de Plan Estratégico de Subvenciones:*

• *Exigir a los grupos municipales que, para percibir estas dotaciones, presenten un CIF y una cuenta bancaria propios, distintos e independientes de los del partido* o *coalición política correspondiente.*

•  ***Alegación del Ayuntamiento de Barañain:***

•  *El ayuntamiento no dispone de Plan Estratégico de Subvenciones:*

*En relación a la inexistencia de Plan Estratégico de Subvenciones el ayuntamiento ha procedido desde el último trimestre de 2023, y de forma previa a la realización de la presente recomendación por la Cámara de Comptos, a realizar los trabajos previos con las áreas técnicas del Ayuntamiento de Barañain que gestionan subvenciones para la aprobación del mismo.* Se *prevé que en el plazo de tres meses se proceda a su aprobación por parte del pleno de este Ayuntamiento.*

•  *Exigir a los grupos municipales que, para percibir estas dotaciones, presenten un CIF y una cuenta*

*bancaria propios, distintos e independientes de los del partido* o *coalición política correspondiente.*

*En relación a lo previsto el Ayuntamiento actualmente ya dispone los CIF y cuentas bancarias propios de todos los partidos y agrupaciones con representación municipal a excepción del CIF y la cuenta bancaria del GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CONTIGO ZUREKIN y el número de cuenta bancario a nombre del grupo municipal del GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSN-PSOE que se han procedido a requerir por parte de este ayuntamiento con fecha 23 de febrero de 2024 y que en breve se dispondrá de ellos(se adjunta documentación justificativa en anexo III y IV).*

*Barañáin, 26 de febrero de 2024*

*La Alcaldesa: María Lecumberri Bonilla*

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Agradecemos a la alcaldesa de Barañáin las alegaciones presentadas.

Consideramos que constituyen explicaciones de actuaciones realizadas por el ayuntamiento en el sentido de las recomendaciones formuladas por esta Cámara, así como de algunas dificultades que es necesario tener en cuenta para atender dichas recomendaciones, pero que no afectan a su pertinencia ni impiden su cumplimiento.

Únicamente modificamos el contenido el informe provisional con respecto a la alegación 3.2.1, relativa a la licitación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública. Si bien esta alegación se refiere a una actuación realizada por el ayuntamiento con posterioridad al periodo auditado, incorporamos la información aportada en la página 22 del informe de fiscalización.

Las alegaciones presentadas se incorporan al informe definitivo.

*(Documento firmado digitalmente por Ignacio Cabeza del Salvador,*

*Presidente de la Cámara de Comptos, en la fecha indicada al margen)*

1. Si bien el ayuntamiento reconoció obligaciones por 250.000 euros en 2022, de las que pagó 224.153 euros, la fundación reconoció en sus cuentas un ingreso de 200.000 euros. En febrero de 2023, el ayuntamiento recibió de la fundación el reintegro de 24.153 euros y anuló 25.847 euros de obligaciones reconocidas en 2022. [↑](#footnote-ref-1)
2. Estas contrataciones no dan lugar a la inclusión de plazas en los procesos de estabilización de empleo público, ya que la normativa no contempla la existencia de plazas específicas de ‘auxiliar de policía local’. [↑](#footnote-ref-2)
3. Frase introducida en atención a una alegación presentada. [↑](#footnote-ref-3)
4. No incluyen las aportaciones a entidades dependientes del ayuntamiento. [↑](#footnote-ref-4)